



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 001- 2013/MVES

Villa El Salvador, 16 de enero de 2013

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: El Dictamen N° 002-2013-CDSyP/MVES, de la Comisión de Desarrollo Social y Participación, el Informe N° 009-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 008-2013-UPC-OPP-MVES de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 260-2012-GDE/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando N° 452-2012-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 459-2012-ULG-OGA/MVES de la Unidad de Logística y el Expediente N° 18190-2012 remitida por Save the Children International, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Save The Children y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador en el Marco de la implementación del Proyecto "Apoyo a la reducción de riesgos en Barrios de Lima (ARRIBA)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, mediante Expediente N° 18190-2012 de fecha 06 de noviembre del 2012, Saved the Children Internacional, una Institución de Cooperación Técnica Internacional, solicita la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Técnica con esta Municipalidad, la misma que tendría como objeto la implementación del Proyecto "Apoyo a la Reducción de Riesgo de los Barrios de Lima (ARRIBA), programa de dos años de duración auspiciado por OFDA USAID, teniendo como finalidad incrementar la resiliencia de comunidades urbanas de Villa El Salvador frente a las amenazas de desastres;

Que, con Informe N° 260-2012-GDE/MVES la Gerencia de Desarrollo Económico, da opinión técnica favorable al Convenio propuesto tomando en consideración las recomendaciones efectuadas con Informe N° 133-2012-HSV-GDES/MVES del especialista legal dependiente de dicha unidad orgánica, en el sentido que el Convenio propuesto por Saved the Children Internacional coadyuvará a los fines de ambas instituciones;

Que, la Unidad de Logística con Memorando N° 459-2012-ULG-OGA/MVES, otorga opinión técnica favorable en cuanto a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio;

Que, mediante Informe N° 009-2013-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, como el que es, materia del presente Acuerdo; así mismo propone modificatorias al texto del convenio, las que una vez recogidas en lo que sea pertinente, se encontrará expedito para ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELÉFAX: 267-1071
www.munives.gob.pe

Que, mediante Informe N° 008-2013-UPC-OPP-MVES, la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Villa El Salvador y Save the Children, toda vez que las unidades Orgánicas involucradas en la implementación del Convenio, emitieron informe técnico favorable, precisando que se ha efectuado en lo pertinente las modificaciones propuestas por las áreas involucradas y la oficina de Asesoría Jurídica al Texto del Convenio;

Que, con El Dictamen N° 002-2013-CDSyP/MVES, de la Comisión de Desarrollo Social y Participación, luego de la evaluación del contenido del Convenio propuesto así como de los informes que los sustentan, Dictamina recomendar al Concejo Municipal la aprobación del mismo en todos sus extremos;

Estando al Dictamen N° 002-2013-CDSyP/MVES, de la Comisión de Desarrollo Social y Participación de Villa El Salvador, al Informe N° 009-2013-OAJ/MVES Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL, que forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

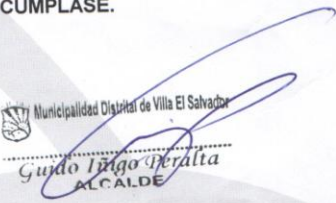
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Defensa Civil se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Guido Inigo Peralta
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia